

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

Versión 1.0

Agosto de 2020

FONVALMED

Fondo de Valorización del Municipio de Medellín
Proceso de Control Interno



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN..... 3

1. OBJETO: 4

2. ALCANCE..... 4

3. ELEMENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO 4

3.1 PRINCIPIOS..... 4

3.2 REGLAS DE CONDUCTA 5

4. COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO..... 7

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín



Alcaldía de Medellín

INTRODUCCIÓN

El Código de Ética del Auditor es un documento que está constituido por la declaración de los principios y reglas de conducta que gobiernan a los profesionales en el ejercicio de la auditoría interna y tiene como propósito promover una cultura ética en su labor; busca generar confianza por medio del aseguramiento de los procesos de gestión de gobierno, gestión de riesgos y controles.

El presente código de ética tiene como referente el Código de Ética del Instituto de Auditores Internos, en aras de que el ejercicio de auditoría se realice al interior del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín FONVALMED, en forma transparente, confidencial, objetiva e independiente.



1. OBJETO:

El objeto del presente Código de Ética es indicar el camino correcto para la acción y el comportamiento de los auditores internos de la Entidad FONVALMED y todos aquellos que realizan la actividad de auditoría en la Entidad.

2. ALCANCE

Este código de ética acoge en su totalidad el “Código de Ética” del Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés), el cual abarca tanto los *principios* para la práctica de la profesión, como las *reglas de conducta* que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo.

3. ELEMENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

3.1 PRINCIPIOS

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios:

3.1.1 Objetividad

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses y por otras personas.

Interpretación: este principio permite al auditor dar justo peso a los hechos evaluados. Todas las opiniones e informes del auditor interno se deberán basar en evidencia adecuada y suficiente, además de ser imparciales, limpias, sin favorecer intereses personales y/o externos, evitando siempre la existencia de algún conflicto de interés.

3.1.2 Confidencialidad

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.



Interpretación: la confidencialidad es la obligación que tienen los auditores internos de guardar la debida reserva sobre la información que han recibido en desarrollo de su función, siguiendo los procedimientos formalmente establecidos en FONVALMED.

3.1.3 Competencia

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

Interpretación: este principio indica que el auditor interno debe tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.

3.1.4 Integridad

La integridad de los auditores internos establece confianza y provee la base para confiar en su juicio.

Interpretación: una persona íntegra es aquella que es coherente respecto a lo que piensa, dice y hace. Este principio exige a los auditores internos actuar de forma irreprochable, basados en los principios, valores y reglas de actuación aplicables en FONVALMED.

3.2 REGLAS DE CONDUCTA

3.2.1 Objetividad

Los auditores internos:

- No aceptarán nada que pueda perjudicar su juicio profesional.
- Informarán las debilidades de control identificadas en desarrollo del trabajo.
- No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Entidad.



- Informarán oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría.

3.2.2 Confidencialidad

Los auditores internos:

- No revelarán a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.
- Protegerán la información obtenida y la usarán en forma exclusiva para el desarrollo de su trabajo.
- Cumplirán los procedimientos aprobados en la Entidad para el manejo, protección y divulgación de la información.
- No utilizarán información para lucro personal, o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.

3.2.3 Competencia

Los auditores internos:

- Cumplirán las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo.
- Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.



3.2.4 Integridad

Los auditores internos:

- Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- Respetarán los valores, principios y criterios éticos y de buen gobierno de la Entidad.
- Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- No participarán, a sabiendas, en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la Entidad.
- Mantendrán una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.
- Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.

4. COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO

Medellín, agosto 6 de 2020

Yo, CONSUELO EUGENIA VELEZ TOBON, en calidad de COORDINADORA DE INTERNO del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín -FONVALMED-, certifico que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, además de velar porque los comportamientos aquí establecidos marquen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor interno.

FIRMA DEL AUDITOR

CC. 21.576.431

Nota: El presente documento reposará como anexo en la carpeta contractual de cada auditor interno.



Medellín, agosto 6 de 2020

Yo, JOHN FREDY TORO GONZALEZ, en calidad de AUDITOR INTERNO del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín -FONVALMED-, certifico que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, además de velar porque los comportamientos aquí establecidos marquen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor interno.

FIRMA DEL AUDITOR

CC. 8.462.707

Nota: El presente documento reposará como anexo en la carpeta contractual de cada auditor interno.

Medellín, agosto 6 de 2020

Yo, CLAUDIA IVONE MONSALVE ROJAS, en calidad de AUDITORA INTERNA del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín -FONVALMED-, certifico que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, además de velar porque los comportamientos aquí establecidos marquen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor interno.

FIRMA DEL AUDITOR

CC. 43.625.187

Nota: El presente documento reposará como anexo en la carpeta contractual de cada auditor interno.